

Acta No. 046
JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2013

En la ciudad de Quito, el día 25 de Febrero de 2014 a las 08:00 de la mañanaⁱ, en las oficinas de la Compañíaⁱⁱ situadas en la Av. José Andrade Oe1-298 y Juan de Celis, se reunió la Junta General Universal de Accionistasⁱⁱⁱ de Productos Autoadhesivos ARclad S.A.[®], en sesión ordinaria.

CONVOCATORIA^{iv}

Estuvieron presentes o representados los accionistas poseedores de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, por lo que no fue necesaria la publicación previa de la convocatoria prevista por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Presidente y Secretario.
2. Verificación del Quórum.
3. Informe de Gestión de la Gerencia de la Compañía.
4. Presentación de Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y demás Estados Financieros.
5. Informe del Comisario Principal sobre el Ejercicio Económico.
6. Elección ó Ratificación del Comisario Principal y Suplente.
7. Propositiones de los Accionistas:
 1. Resolución sobre el Destino de la Utilidad del Ejercicio.
8. Autorización para adquisición de préstamo para capital de trabajo por US\$1'000.000,00.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO^v

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas por unanimidad determinó que actuara como Presidente Ad-Hoc el Señor Patricio Paocarina Gerente Administrativo y como Secretario el Señor Sergio Garzón Chavarriaga Gerente General.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM^{vi}

A la hora de inicio de la reunión, se encuentran presentes y representados los siguientes accionistas:

ACCIONES REPRESENTADAS				
Accionista	Representado por	No. De Acciones	Valor US\$	%
Productos Autoadhesivos ARclad S.A. [®]	Eulalia de Moscoso - Contadora	400.000	400.000	80.0
Sergio Garzón Chavarriaga	Sergio Garzón Chavarriaga - Gerente	100.000	100.000	20.0
TOTAL DE ACCIONES REPRESENTADAS		500.000	US\$500.000	100.0

En consecuencia, según lo estipulado por el artículo 238 de los Estatutos, hay quórum para deliberar y decidir válidamente, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía.

3. INFORME DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA ^{vii}



Informe Gestión
Gerente año 2013.doc

Se somete a consideración de la Junta General Universal el Informe presentado por el Gerente General de la Compañía, Sr. Sergio Garzón Chavarriaga, correspondiente al ejercicio económico del año 2013, el mismo que es merecedor de la aprobación de todos los socios presentes y representados en la reunión.

4. PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS



Estados Fros
Comparativos 2013.xls

La Junta General Universal conoce el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2013, los mismos que se hacen merecedores de la aprobación por todos los socios presentes y representados en la reunión.

5. INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL SOBRE EL EJERCICIO



Informe Comisario
año 2013.docx

Se somete a consideración de la Junta General Universal el Informe presentado por el Señor Comisario Principal, referente al año indicado, documento que luego de ser objeto del comentario y análisis pertinente, es aprobado por todos los socios presentes y representados en la reunión.

6. ELECCIÓN Ó RATIFICACIÓN DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE ^{viii}

Se reelige a los Señores Luis Carlos Vélez y Fernando Zuluaga Gómez como Comisario Principal y Suplente respectivamente.

7. PROPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS

Proposición No.1 - Resolución sobre el Destino de la Utilidad del Ejercicio^{ix}:

El Gerente de Productos Autoadhesivos ARclad S.A.® propone a la Junta de Accionistas, que luego de efectuar la correspondiente reserva legal, se reparta el 100% de las utilidades del ejercicio 2013, es decir los US\$612.391.44, para que sean pagados al socio local en dos cuotas (abril – mayo) y al socio ARclad Colombia S.A.®, en 6 cuotas (abril – septiembre); cambiando lo propuesto el año anterior, en cuanto al porcentaje de distribución de utilidades, debido a que este año Productos Autoadhesivos ARclad S.A.® requiere los recursos para

1

cubrir su plan de inversiones y porque el índice de propiedad de Productos Autoadhesivos ARclad S.A.® no se afecta significativamente con la distribución de las utilidades.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:	
UTILIDAD CONTABLE:	\$ 1.030.267,32
15% PARA EMPLEADOS:	\$ 154.540,10

SUB TOTAL:	\$ 875.727,22
GASTOS NO DEDUCIBLES: (+)	\$ 18.572,00
BENEFICIO TRIBU. X DISCAPACITADO	\$ -6.607,00

BASE IMPONIBLE:	\$ 887.692,22
22% DE IMP. A LA RENTA:	\$ -195.292,29
GASTO NO DEDUCIBLE	\$ -18.572,00
BENEFICIO TRIBU. X DISCAPACITADO	\$ 6.607,00

SALDO:	\$ 680.434,93
10% PARA RESERVA LEGAL:	\$ 68.043,49

UTILIDAD DESPUÉS DE RESERVA LEGAL:	\$ 612.391,44
Correspondientes de acuerdo a la participación accionaria así:	
SOCIO LOCAL 20%	\$ 122.478,29
SOCIO ARCLAD COLOMBIA 80%	\$ 489.913,15
TOTAL A REPARTIR	\$ 612.391,44

Puesta en consideración de los asistentes la anterior proposición, es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes y representados en la reunión ordinaria.^x

8. AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN PRÉSTAMO CAPITAL DE TRABAJO POR US\$1'000.000,00.

El Gerente de Productos Autoadhesivos ARclad S.A.®, propone a la Junta de Accionistas, se le autorice la adquisición de un préstamo en la banca local hasta por Un Millón de Dólares para mejorar el capital de trabajo, de tal manera que pueda cumplir a tiempo sus respectivas obligaciones y llevar a cabo los proyectos de inversión para el 2014. Luego de ampliar las respectivas explicaciones y discutir los pormenores, los accionistas deciden por unanimidad aprobar lo solicitado y autorizan al Gerente para tomar la decisión con la institución financiera que considere conveniente, en los mejores plazos y condiciones en beneficio de la compañía, también ARclad Colombia se compromete a tramitar una carta de crédito stand by que servirá como garantía al banco local y de ser necesario renovarla cada vez que se requiera hasta que se pague la totalidad del préstamo.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad. Además manifiesta que pasan a formar parte del expediente de esta Acta los siguientes documentos:

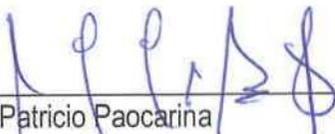
1. Informe de Gestión de la Gerencia de la Compañía.
2. Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y demás Estados Financieros.
3. Informe del Comisario Principal sobre el Ejercicio Económico.
4. Carta Poder otorgada a favor de la Sra. Eulalia de Moscoso, donde el Accionista Productos Autoadhesivos ARclad S.A.® la autoriza para la representación en dicha Junta.
5. Lista de Asistentes.



Lista de Asistentes
Acta #45.docx

El Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas, levanta la sesión siendo las 10:00 a.m. del día 25 de Febrero de 2014.

En constancia se firma,



Sr. Patricio Paocarina
Gerente Administrativo
Presidente Ad-Hoc



Sr. Sergio Garzón Chavarriaga.
Accionista Secretario^{xi}



Sra. Eúlalia de Moscoso
En Representación del Accionista
Productos Autoadhesivos ARclad S.A.®

ⁱArt. 234.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o., 3o. y 4o. del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.

ⁱⁱArt. 233.- Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238. En caso contrario serán nulas.

ⁱⁱⁱArt. 230.- La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

^{iv} Art. 236.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y por los demás medios previstos en los estatutos. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.

Art. 238.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Art. 17 Estatutos.- Las juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas por el gerente general o por el presidente, por propia iniciativa o a petición del accionista o accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito, conforme al Art. 226 de la ley de compañías. Art. 236.-En caso de urgencia los comisarios pueden convocar la junta general.

^v Art. 21 Estatutos.- Las juntas generales serán presididas por el presidente y el gerente general actuará como secretario. En ausencia del presidente y/o del gerente o por resolución de los accionistas pueden ser otras personas, accionistas o no de la compañía, con carácter especial para la junta donde se produzca esta ausencia.

^{vi} Art. 239.- Antes de declararse instalada la junta general de accionistas el secretario formará la lista de asistentes. El secretario incluirá en la lista a los tenedores de las acciones que constaren como tales en el libro de accionistas.

El secretario de la junta, al formular la lista, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponda, dejando constancia, con su firma y la del presidente de la junta, del alistamiento total que hiciere.

Art 13.- Estatutos. A las juntas generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito mediante carta poder dirigida al gerente general con carácter especial para cada junta, siempre y cuando el representante no ostente poder general legalmente conferido. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios.

^{vii} Art. 231.-Es de competencia de la junta general:

2o.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios.

^{viii} Art. 231.-Es de competencia de la junta general:

3o.- Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario.

^{ix} Art. 231.-Es de competencia de la junta general:

4o.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Art. 14. Estatutos- d. Son atribuciones de la junta general resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado, por lo cual el gerente general presentará un proyecto de distribución de utilidades. f-Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal.

^x Art. 241.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.

^{xi} Art. 246.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevará las firmas del presidente y del secretario de la junta. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta.

Art. 21 Estatutos.-Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas debidamente foliadas a número seguido, escritas a máquina en el anverso y en el reverso, figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. El acta será aprobada por la junta general correspondiente y firmada en la misma sesión.

